



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Int. 19275 Entréguese en condición de comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años, el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor, ubicado en [REDACTED], [REDACTED] Comuna de Padre las Casas a Segundo Valenzuela Riffo, Rut [REDACTED]

TEMUCO, 29 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3847

**VISTOS:**

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala "El SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la entrega";
- b) La necesidad de regularizar la ocupación del inmueble ubicado en [REDACTED], [REDACTED], Padre las Casas.
- c) El acta de selección con prelación de puntajes de los candidatos a ocupar dicho inmueble con fecha 22.11.2021, que propone como asignatario de la vivienda ubicada en [REDACTED], Padre las Casas, a Don Segundo Valenzuela Riffo, Rut [REDACTED]
- d) El Informe Social de Situación actual de Don Segundo Valenzuela Riffo, Rut [REDACTED] realizado por la Asistente Social del Programa Adulto mayor, de fecha 17.11.2021, que recomienda la asignación del inmueble indicado en el visto b) precedente, a Don Segundo Valenzuela Riffo, Rut [REDACTED].
- e) La consulta realizada al Sistema Rukan, constatando que Don Segundo Valenzuela Riffo, Rut [REDACTED], no cuenta con subsidios asociados en el Sistema Rukan y se ubica dentro del 41 y 50% del (primer quintil) de personas con mayor vulnerabilidad social del país, condición que según el inciso Nº 2 del Art. 28 del D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, permite a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores en condición de Comodato;
- f) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- i) Entréguese en condición de comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años, el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor, ubicado en [REDACTED], [REDACTED] Comuna de Padre las Casas a; Segundo Valenzuela Riffo, Rut [REDACTED].

**RESOLUCIÓN:**

- j) Entréguese en condición de comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años, el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor, ubicado en [REDACTED], [REDACTED] Comuna de Padre las Casas a; Segundo Valenzuela Riffo, Rut [REDACTED]

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.**

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

ACC/RMC/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 29-11-2021 9:31:37

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3847 Timbre: 3UYCLCFKKEBUL En:  
<http://vdoc.minvu.cl>